

Límites máximos al incremento de la facturación en el consumo de gas natural

Desde el 01/04/16 hasta el 31/12/16, rige un tope de incremento del 400% para hogares y del 500% para comercios y pequeñas industrias.

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) reglamentó recientemente lo dispuesto por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación en la Resolución N° 99/2016 mediante la cual se establecen límites máximos en los incrementos de las facturas para hogares y para pequeñas industrias. Esta Resolución tiene vigencia desde el 1° de Abril pasado hasta el 31 de Diciembre de este año.

Conceptos principales de la nueva Resolución

- Bajo el régimen tarifario actual, **el incremento no podrá superar en un 400% (hogares) y 500% (comercios e industrias pequeñas) a los montos que hubieran resultado de someter el consumo y la categoría del cliente registrados en la actualidad, al régimen tarifario anterior** vigente hasta el 31/03/2016.
- En caso de que, como resultado de esa comparación, se superen los topes establecidos, se aplicará una bonificación en la factura incluyendo la leyenda: **“Bonificación según Resolución MEyM N° 99/16”**.
- A los clientes que hubieran abonado una factura con incremento superior a los límites fijados, se les aplicará la **bonificación correspondiente en la siguiente factura**.
- Los clientes que todavía no han abonado la factura, si corresponde, **pueden solicitar a la empresa que se les refacture** teniendo en cuenta el nuevo análisis de consumo. En este caso, **la fecha de vencimiento para el pago será la del nuevo documento** que se emita reemplazando a la factura anterior.

Además, con el objetivo de acompañar a los clientes en este nuevo proceso, la factura contará con **dos cupones de pago que les permitirá abonar mensualmente el consumo bimestral**. Asimismo, la compañía ofrecerá convenios especiales para aquellos casos que puedan acreditar la necesidad de contar con mayores facilidades de pago.

Tarifa Social

MetroGAS recuerda a los clientes que pueden acceder a este beneficio a través de www.minem.gob.ar, sección Tarifa Social, completando la solicitud allí prevista, o bien de manera presencial en las Oficinas Comerciales de MetroGAS.

¿Quiénes pueden solicitar la Tarifa Social? Los **Usuarios Esenciales** (centros asistenciales públicos, entidades educativas públicas, entidades religiosas que acrediten tal condición, asociaciones civiles sin fines de lucro -ej. clubes de barrio-, asociaciones sindicales,

gremiales o mutuales que realicen en el domicilio de consumo actividades de índole social -institutos, comedores comunitarios, centros de recuperación, etc.-, entidades públicas nacionales, provinciales o municipales, en tanto no desempeñen actividades comerciales y/o industriales); o bien, aquellos **Clientes Residenciales** que pertenezcan al menos a una de las siguientes categorías:

- Ser jubilado o pensionado por un monto menor o igual a 2 veces el haber mínimo nacional
- Personas con empleo en relación de dependencia que perciben una remuneración bruta menor o igual a 2 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil
- Ser titular de programas sociales
- Estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social
- Estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (art. 21, Ley N° 25.239)
- Estar percibiendo el seguro de desempleo
- Contar con certificado de discapacidad

En caso de que el cliente no se encuentre alcanzado por los motivos de excepción detallados pero considera que por su situación puede solicitarlo, debe acercarse a las Oficinas Comerciales de MetroGAS con la debida documentación que certifique tal situación.

Para mayor información:

- A través de la página web: www.metrogas.com.ar;
- Centro de Atención Telefónica de MetroGAS al número 0-800-333-6427 ó 4309-1000, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.
- Oficinas comerciales y técnicas de MetroGAS, para atención presencial.

Acerca de MetroGAS

Constituida en 1992, MetroGAS es una de las empresas prestadoras de servicios públicos más importantes del país, líder en el sector de distribución de gas natural. Por la cantidad de Clientes que posee -2.250.000 aproximadamente- es la tercera distribuidora del continente sudamericano. Abarca una superficie de 2.150 km², comprende las redes de distribución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los siguientes partidos del Gran Buenos Aires: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Berazategui, Almirante Brown, Florencio Varela, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.